Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 9 de noviembre de 2023. Al Despacho de la Señora Juez, informando que se allega solicitud de continuar con el proceso ejecutivo. Sírvase proveer.

LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Proceso Ordinario Laboral No. 11001 41 05 003 2021 00597 00

Bogotá D. C., 24 de noviembre de 2023

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, seria del caso entrar a resolver sobre la solicitud de ejecución de la sentencia emitida por este Despacho el 19 de septiembre de 2023 en el presente proceso, según lo dispuesto en el artículo 306 del Código General del Proceso, si no fuera porque el Despacho considera necesario realizar la compensación de este trámite para abonarlo como **PROCESO EJECUTIVO**, y así generarle nuevo número de radicado.

Por tal motivo, la suscrita Juez ordena que por Secretaría se adelante la gestión ante el Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los juzgados de esta ciudad, con el fin de que sea abonado a este Despacho como proceso ejecutivo de única instancia.

Finalmente, **se ordena** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado **n° 064 del 27 de noviembre de 2023**. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d14aaef6480251336149b3cc35fab870f5ed81527da5543768e4179d3fe5c00**

Documento generado en 24/11/2023 03:56:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica